



**REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL- DISTRITO DE OCÚ
ACUERDO No.11
(Del 22 de julio de 2026)**



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN DEL APOORTE DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), SE ASIGNAN LOS MONTOS A LOS PROYECTOS APROBADOS EN LAS DIFERENTES PARTICIPACIONES CIUDADANAS EN EL DISTRITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de obras de inversión es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinadas con la Autoridad Nacional de Descentralización, sin perjuicio de la autónoma Municipal, para dirigir sus propias obras e inversión.

Que mediante Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009, la cual pone en marcha el proceso de descentralización a nivel nacional y por ende se crea la transferencia de fondos a los municipios subsidiados.

Que mediante la realización de actos de participación ciudadana (consulta ciudadana), el día 10 de junio de 2026 en el Distrito de Ocú, se priorizaron los proyectos a ejecutar a través de los Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles para la vigencia 2026.

Que mediante Acuerdo N° 03 del 28 de enero de 2026, se Aprobó el presupuesto general de rentas y gastos del año 2025, del Municipio de Ocú y se estableció el presupuesto a utilizar a través de los fondos de Bienes Inmueble (IBI) 2026.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 10 de 06 de enero de 2017 que reglamenta la ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 de 2009, la cual pone en marcha el proceso de descentralización a nivel nacional y dicta otras disposiciones, indicando que del 75 % de los fondos de inversión de bienes inmueble que designe el gobierno central a la alcaldía, se designara el 1 % a la asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).

Que el artículo 17 de la ley 106 de 08 de octubre de 1973(con sus respectivas modificaciones) contemplan que es función del Consejo Municipal servir de apoyo al gobierno central; así mismo esta excerta en el Artículo 15 que los acuerdos Municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que lo emitió y cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que se hace necesario aprobar y desglosar en nuevo acuerdo el Plan Anual de Inversión del aporte del impuesto de bienes inmuebles (IBI), y se asignan los montos a los proyectos aprobados en las diferentes participaciones ciudadanas en el distrito. para la vigencia fiscal 2025.

01-2026	MEJORAMIENTO AL PARQUE SAN SEBASTIÁN EN LA COMUNIDAD OCÚ CENTRO, CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, II FASE.	35,000.00
02-2025	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO, PARA LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, DISTRITO DE OCÚ.	40,000.00
03-2025	MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ. III FASE	40,000.00
04-2025	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LOS LLANOS, CORREGIMIENTO DE LOS LLANOS.	35,000.00
05-2025	MEJORAMIENTO A LA CASA LOCAL Y EL PARQUE MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE MENCHACA ABAJO, CORREGIMIENTO DE MENCHACA, DISTRITO DE OCÚ.	35,000.00
06-2026	MEJORAMIENTO AL CUADRO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE LOS CARATES, CORREGIMIENTO DE PEÑAS CHATAS, DISTRITO DE OCÚ. I FASE	40,000.00
07-2026	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO, PARA EL MUNICIPIO DE OCÚ, CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ.	100,000.00
08-2026	MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE EL MAMEY, CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ. I FASE	46,250.00
TOTAL		371,250.00

Por las consideraciones antes expuestas el concejo Municipal del Distrito de Ocú.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBESE** la lista de proyectos de la tabla anterior, la cual contempla las obras a desarrollar en cada corregimiento, dentro del distrito de Ocú, con el fondo IBI para el año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de inversión municipal por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.375,000.00)**, el cual es procedente del impuesto de Bienes inmuebles, equivalente al 75 % de estos fondos.

ARTICULO TERCERO: Aprobar, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/3,750.00)**, los cuales deben ser transferidos a AMUPA, con la finalidad de que coadyuve en el fortalecimiento del proceso de descentralización.

ARTICULO CUARTO: **ACUERDAN** AUTORIZAR al señor EDWIN MARTÍNEZ BARBA, alcalde Municipal del Distrito de Ocú, para que realice todos los tramites correspondientes para dar fiel cumplimiento a este acuerdo.

ARTICULO QUINTO: **ACUERDAN** ENVIAR copia de este acuerdo la Autoridad Nacional de Descentralización y a la contraloría General de la Republica.

ARTICULO SEXTO: contra este acuerdo caben los recursos que dispone la ley.

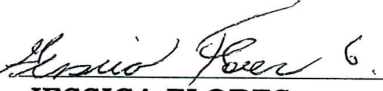
ARTICULO SEPTIMO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación y promulgación en gaceta oficial.



Fundamento Legal: ley 37 del 29 de junio de 2009 modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2025, Ley 106 de 8 octubre de 1973 y demás concordantes.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Ocú a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

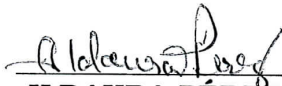

HR. SEGUNDO QUINTERO.
Presidente de Concejo Municipal


JESSICA FLORES.
secretaria del concejo

Sancionado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Ocú a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil Veintiséis (2026).


EDWIN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Distrito de Ocú




ILDAURA PÉREZ
secretaria general.



CONSEJO MUNICIPAL DE OCÚ
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARÍA (O)